

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 1 de 7

ORDEN DE SERVICIO No. 12 AL CONTRATO 202500078

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	6700048010 DE 2026
VIGENCIA:	Hasta el 30 de noviembre de 2026
CONTRATO No:	202500078
CONTRATISTA:	DIVIX S.A.S
NIT:	900251649-0
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores SIS pymes para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2026
FECHA DE INICIO CONTRATO:	05 de mayo de 2025
VALOR CONTRATO:	Cuantía indeterminada
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO 12:	Contratar la prestación de servicios profesionales para el diagnóstico, definición de requerimientos, diseño integral e ingeniería de detalle de la solución de conectividad WiFi de alta densidad para espectadores y del Data Center principal del Estadio Atanasio Girardot, incluyendo la elaboración de la documentación técnica requerida para su implementación.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 12:	Apartir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 12:	CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$490.042.000). IVA INCLUIDO

La presente constituye la Orden de Servicio N°12 al Contrato Marco 202500078, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y DIVIX S.A.S, cuyo objeto es “Contratar la prestación de servicios profesionales para el diagnóstico, definición de requerimientos, diseño integral e ingeniería de detalle de la solución de conectividad WiFi de alta densidad para espectadores y del Data Center principal del Estadio Atanasio Girardot, incluyendo la elaboración de la documentación técnica requerida para su implementación.”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: El alcance del presente proceso comprende:

El presente proceso comprende el desarrollo de los diseños de ingeniería de detalle para la solución de conectividad WiFi de alta densidad orientada a espectadores y el Data Center

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 2 de 7

principal del Estadio Atanasio Girardot, estructurado en dos componentes que deberán desarrollarse de manera coordinada:

1. Conectividad WiFi para espectadores

Incluye el diseño de la solución de conectividad inalámbrica de alta densidad para las zonas de alta concurrencia del estadio, contemplando:

- Diagnóstico y levantamiento de información del entorno y condiciones existentes.
- Definición de requerimientos, incluyendo análisis de aforo, demanda y simultaneidad de usuarios.
- Diseño integral de la solución WiFi, orientado a garantizar cobertura, capacidad y desempeño en escenarios de alta concentración de usuarios.
- Desarrollo de la ingeniería de detalle, incluyendo modelación de cobertura (RF), ubicación de puntos de acceso, criterios de segmentación, seguridad y calidad de servicio (QoS), así como la elaboración de planos, diagramas y memorias técnicas.
- Definición de criterios de operación y experiencia de usuario.
- Entrega de la documentación técnica consolidada, presupuesto referencial y cronograma estimado de implementación.

2. Data Center principal

Incluye el diseño integral del Data Center principal del estadio, destinado a soportar los sistemas tecnológicos críticos, contemplando:

- Diagnóstico del estado actual y análisis de los subsistemas que serán soportados.
- Definición de requerimientos técnicos y proyección de crecimiento.
- Diseño integral en sus componentes de infraestructura física, eléctrica, climatización (HVAC), seguridad y telecomunicaciones.
- Desarrollo de la ingeniería de detalle, incluyendo planos, diagramas, memorias de cálculo y especificaciones técnicas.
- Análisis de riesgos y cumplimiento normativo aplicable.
- Entrega de la documentación técnica consolidada, presupuesto referencial y cronograma estimado de implementación.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO /BIEN

Remitirse al archivo en PDF

- Anexo_Técnico_Conectividad.pdf;
- Anexo_Técnico_Datacenter.pdf

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$490.042.000). IVA INCLUIDO

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 3 de 7

DATACENTER

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Diagnóstico integral del Data Center: levantamiento de información, revisión de condiciones actuales e identificación de capacidades, limitaciones y riesgos.	Global	1	\$ 37.950.000	\$ 37.950.000
2	Definición de requerimientos técnicos y proyección de crecimiento (mínimo 20%) del Data Center. Incluyendo el análisis detallado de los diferentes subsistemas tecnológicos (CCTV, Luminarias, Control de Acceso, Audio, PMU, Centro de Monitoreo, entre otros) que harán uso de la infraestructura, con el fin de dimensionar adecuadamente la solución.	Global	1	\$ 28.690.000	\$ 28.690.000
3	Diseño integral del Data Center: arquitectura general (infraestructura física, eléctrica, HVAC, seguridad y telecomunicaciones).	Global	1	\$ 75.410.000	\$ 75.410.000
4	Ingeniería de detalle del Data Center: planos en AutoCAD 2D, diagramas unifilares/funcionales, memorias de cálculo y especificaciones técnicas.	Global	1	\$ 71.200.000	\$ 71.200.000
5	Análisis de riesgos y cumplimiento normativo (RETIE, TIA, NFPA y demás aplicables).	Global	1	\$ 18.890.000	\$ 18.890.000
6	Entrega final del diseño: consolidado, presupuesto referencial y cronograma estimado de implementación.	Global	1	\$ 11.960.000	\$ 11.960.000
				SUBTOTAL	\$ 244.100.000
				IVA	\$ 46.379.000
				TOTAL	\$ 290.479.000

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 4 de 7

CONECTIVIDAD

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Diagnóstico y levantamiento de información para la red de conectividad, incluyendo visitas técnicas, análisis del entorno, revisión de infraestructura existente y análisis preliminar de los subsistemas tecnológicos.	Global	1	\$ 25.155.000	\$ 25.155.000
2	Definición de requerimientos de conectividad, incluyendo dimensionamiento de la demanda, análisis de aforo, simultaneidad de usuarios y necesidades de los subsistemas tecnológicos.	Global	1	\$ 50.310.000	\$ 50.310.000
3	Diseño integral de la red de conectividad, incluyendo arquitectura WiFi, red LAN, red de fibra óptica, criterios de seguridad e integración con subsistemas.	Global	1	\$ 33.540.000	\$ 33.540.000
4	Ingeniería de detalle de la red de conectividad, incluyendo diseño técnico detallado de WiFi (RF, APs), LAN, fibra óptica, seguridad, segmentación, QoS, planos AutoCAD, diagramas y memorias técnicas.	Global	1	\$ 25.155.000	\$ 25.155.000
5	Definición de criterios técnicos y de operación, incluyendo seguridad, segmentación, experiencia de usuario e integración de subsistemas.	Global	1	\$ 21.242.000	\$ 21.242.000
6	Entrega final del diseño de conectividad, incluyendo documentación técnica consolidada, presupuesto referencial y cronograma estimado de implementación.	Global	1	\$ 12.298.000	\$ 12.298.000
				SUBTOTAL	\$ 167.700.000
				IVA	\$ 31.863.000
				TOTAL	\$ 199.563.000

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 5 de 7

La ESU pagará al Contratista los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	6700048010 DE 2026.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2026000964
Certificado de Registro Presupuestal:	2026000965
Centro de costos:	21369
CPC	83131
Rubro al presupuesto:	24520208000403-1
Descripción al Rubro:	CONSULTORÍA DE ESTRUCTURACIÓN Y DISEÑO TECNOLÓGICO PARA RENOVACIÓN DEL ESTADIO ATANASIO GIRARDOT

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la N° 13

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales de acuerdo con la ejecución y con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor de la orden de servicio, acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: El plazo de la orden de servicio objeto de la presente orden de servicio, será a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este, y si es del caso para allegar las pólizas

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 6 de 7

modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por un profesional universitario, o quien sea designado por el Subgerente de servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: El aliado se obliga a constituir a favor y como beneficiarios a “EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU Y El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER Medellín”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá ser aceptable para la ESU en su procedencia, contenido y forma, según las actividades a desarrollar de acuerdo con la orden de servicio, en los términos de la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio y productos de consultoría	10%	Vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) años más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal	5%	Vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, debido al incremento en el valor del contrato, o la ampliación del plazo de ejecución fijado inicialmente o a la afectación por reclamaciones. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de la misma, además podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En la Garantía Única se dejará expresa la siguiente constancia: En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de cuatro (4) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, la Entidad podrá solicitar la ampliación por 20 meses más de la vigencia de la garantía única de cumplimiento para el amparo de cumplimiento, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 7 de 7

Para este efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202500078 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual se encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes al primer (01) día del mes de Julio del año 2026.

ESU

CONTRATISTA



MATEO GONZALEZ BENÍTEZ
Gerente General



ALEJANDRO ARCILA RESTREPO
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya- Secretario General

Aprobó: Angélica María López- Subgerente de Servicios

Aprobó: Zulien del pilar Vélez - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Juan David Velasquez - supervisor de contrato

Revisó: Johnathan Muñoz Bolívar- Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Nelly Tatiana Silva Pulido- Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.